



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de junio de 2024; Informe N° D49-2024-MPC-GM/OTIC, de fecha 20 de mayo de 2024; Informe Legal N°D26-2024-MPC/OGAJ, de fecha 20 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la **Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III- Sobre la Colaboración entre entidades**, establece en el **artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3** lo siguiente: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; asimismo, en el **artículo 88, inciso 88.3**, estipula que "**Por los convenios de colaboración**, las entidades a través de sus **representantes autorizados**, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, con Informe N°D49-2024-MPC/OTIC, de fecha 20 de mayo de 2024, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dirigido a la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el que solicita se evalúe la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional en Materia de Transformación Digital celebrado con el Gobierno Regional de Cajamarca, mismo que tuvo vigencia por un año, y es necesario la prórroga respectiva en beneficio de nuestro ente municipal, a fin de que, continúe recibiendo nuevas actualizaciones de los aplicativos informáticos proporcionados por el GOREC, soporte técnico y otros beneficios;

Que, mediante Informe Legal N°D26-2024-MPC/OGAJ, de fecha 20 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional en Materia de Transformación Digital, entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y el Gobierno Regional de Cajamarca; en el que concluye que; es PROCEDENTE la suscripción de la PRÓRROGA por 03 AÑOS del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA; por lo que, corresponde al Concejo Municipal disponer la AUTORIZACIÓN para que el alcalde Provincial suscriba la prórroga;



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Sesión de Concejo del Visto, se trató el tema de agenda sobre la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con voto por unanimidad por lo que se acuerda APROBAR el convenio antes citado y autorizar al señor Alcalde a la suscripción del mismo, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en concordancia con lo establecido en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA